

BOLETIN

DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y 30.

ADVERTENCIA.

Al finalizar este mes termina el 4.º año de la publicación del Boletín, y para ver si hemos de continuar sin que se lastimen por más tiempo nuestros intereses, precisamos hacer un balance que nos ponga de relieve el estado de la administración. Para ello suplicamos á los maestros que se hallen en descubierto de sus respectivas suscripciones se sirvan abonar al instante las cantidades que adeuden, porque de lo contrario suspenderemos la publicación del Boletín hasta fines de Diciembre, para empezar de nuevo en Enero próximo, y en los tres meses ocuparnos exclusivamente en zanjear cuentas y entendernos directamente con los maestros morosos, empleando al efecto los medios que procedan.

La Real orden sobre traslaciones, procedente del Ministerio de Fomento, y la sección oficial que teníamos atrasada del Rectorado que hallarán nuestros lectores en el lugar correspondiente, nos impide también insertar en este número artículo doctrinal.

AÑO IV.—N.º 34.—20 DE SETIEMBRE DE 1864.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.—Primera enseñanza.

Illmo. Sr. A fin de evitar las dilaciones que en los expedientes de traslacion de los Maestros de primera enseñanza produce el haber de oír en todos los casos al Real Consejo de Instruccion pública, la Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por V. I. y con lo colstultado por el mismo Real Consejo, se ha servido autorizar á los Rectores para trasladar, cuando lo exija el bien de la enseñanza, á los Maestros y Maestras que sean de su nombramiento, á otras escuelas de igual clase y dotacion del mismo distrito, oyendo antes á la Junta provincial de Instruccion pública y al Consejo Universitario, y reservando á los Maestros que se creyesen perjudicados el derecho de reclamar al Gobierno, quien decidirá oyendo al Real Consejo de Instruccion pública, sin perjuicio que desde luego se ponga en ejecucion el acuerdo del Rector.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 21 de Julio de 1864.—*Ulloa.*— Sr. Director general de Instruccion pública.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Secundando las patrióticas y elevadas miras del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, consignadas en Real circular de 25 de Febrero último, sobre la conveniencia de reunir los objetos arqueológicos que sea posible, conservando ademas todas las antigüedades que puedan contribuir al esclarecimiento de hechos notables, y al de las costumbres de nuestros mayores, facilitando por este medio la realizacion del proyectado Museo histórico español, he creído que la mejor manera de corresponder á tan alto pensamiento, era crear en cada capital de las que componen la demarcacion universitaria,

un Gabinete arqueológico numismático, confiando su fomento y desarrollo á una Comision de Profesores de Instituto que por su aficion á estos estudios, y por su amor al trabajo pudieran consagrarse á este servicio en las horas que otras necesarias ocupaciones se lo permitiesen.

Llevada á efecto la instalacion de aquella durante la última visita de Inspeccion, merced al noble y franco apoyo de los Sres. Gobernadores civiles, al laudable celo y decidida cooperacion, no solamente de los que componen las Juntas, sino de todos los demás Catedráticos y personas ilustradas de las capitales, es llegado el caso de que sus esfuerzos ofrezcan las ventajas y resultado apetecidos.

Estériles serian estos, dificiles y lenta la reuninion de las antigüedades de que va hecho mérito, si todos aquellos á quienes no son indiferentes ni el amor, ni las glorias de la patria, dejasen de prestar su auxilio para la realizacion de este pensamiento español.

Fundado en esta consideracion y en lo muy especial, de que los maestros de instruccion primaria se exponen siempre gustosos, cuando se trata de todo aquello que sirve á disputar el orgullo y sentimiento nacional, no he dudado un solo momento dirigirme á los mismos por medio de esta circular, á fin de que practicando cada uno en su localidad respectiva las diligencias que les inspire su celo se sirvan facilitar á la Comision de la provincia las medallas, inscripciones, monedas y cuantos objetos puedan adquirir, y que por su mérito y antigüedad den á conocer la historia de generaciones que pasaron y la dominacion que sufrió nuestro país en los diferentes periodos de su vida social.

En la hipótesis de que su adquisicion ocasionase gastos, darán cuenta á la Junta ó á cualquiera de las personas que la forman, cuyos nombres al final se espresan, como igualmente de los detalles y circunstancias de cada objeto, su valor en venta y persona ó personas en cuyo poder se hallan. Por este medio á mas del importante servicio que los Profesores prestarán á su país evitarán que la codicia extranjera se apodere de las reliquias que con tanto afan busca para enriquecer sus Museos y Gabinetes en menoscabo de la honra nacional.

El mérito contraido, ó que contraigan los maestros con su actividad en el desempeño de este honroso encargo, les servirá de recomendacion especial, quedando á mi cuidado ponerlo en conoci-

miento del Gobierno de S. M. para los efectos que puedan convenir.

Salamanca 18 de Agosto de 1864.—El Rector, *Tomás Belestá*.

Nota de los Señores que componen la Comision de que se hace mérito en la circular anterior.

INSTITUTO DE SALAMANCA.

D. Salustiano Ruiz, Presidente.

Vocales.

D. Lorenzo Cerralvo.

D. Felipe Teijeiro.

D. Camilo Alvarez de Castro.

D. Zoilo Espejo.

D. Isidoro Celaya, Secretario.

Circular. Despues del exámen é inspeccion hecha en las Escuelas públicas y privadas de las poblaciones mas importantes del Distrito, he visto con sentimiento, que en muchas es mayor el número de alumnos que el que consiente la estension del local, que en otras son admitidos con menos edad de la de seis años señalada en el art. 7.º de la vigente ley de instruccion pública, y por último que en las de párvulos ingresan en los años en que tienen obligacion de asistir á las elementales. Esta tolerancia se halla en contradiccion con disposiciones claras y terminantes de la ley; para corregirlas cuidarán los maestros de no admitir en lo sucesivo en sus Escuelas sino á los niños que justifiquen con papeleta firmada por el Párroco y Alcalde del domicilio, que tienen la edad que respectivamente se exige para ingresar en cada una, á saber: de menos de seis años para las de párvulos, de esta en adelante para las elementales, y sin tiempo limitado desde los catorce años para las de adultos.

Asimismo para evitar el desórden y confusion que naturalmente habria en las Secciones, si fuesen admitidos los alumnos indiscretamente, cuando se presentan, se encarga á dichos Profeseres que en cumplimiento del art. 13 del reglamento vigente de las Es-

escuelas públicas, admitan á los niños en los ocho primeros dias de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, á no ser que la Junta local, con la aprobacion de la provincial, tuviese por conveniente variar estas épocas.

Salamanca 20 de Agosto de 1864.—El Rector, *Tomás Belestá.*

SECCION DE VARIEDADES.

Todos iguales. En este mes dícese que han de desaparecer las autorizaciones ó reales órdenes por las cuales, los maestros podian gravar los presupuestos del material de escuelas con el importe de la suscripcion á un periódico del ramo.

Nombramiento. El de maestro para la escuela de párvulos de Villarino, se ha hecho por el Director general en la persona de D. Francisco Vicente Martin.

Autorizacion. Se ha concedido al maestro de Fuentes de Oñoro D. Isidoro Gomez para que vaya á cursar un año á la normal central, y deja al frente de la enseñanza del pueblo, con la competente aprobacion, á D. Feliciano Garcia Maillo, maestro examinado y jóven de buena aptitud segun noticias que nos dan personas competentes.

Jubilacion para los maestros. El expediente que con este objeto se instruyera en el Ministerio de Fomento, pasó como saben nuestros lectores al Consejo de Instruccion pública, y este ilustrado cuerpo consultivo parece que ha evacuado ya su informe, segun vemos por la prensa, y aunque nada hasta ahora se nos dice de los términos en que está el dictámen, de creer es que sea favorable. No resta ya mas trámite que discutirse en el Congreso el proyecto, que desde luego suponemos presentará al instante el Ministro del ramo en la próxima legislatura. No conocemos las bases del proyecto ni sabemos por tanto de que fondos han de pagarse las jubilaciones, si de los del Estado, de los de la provincia ó de los del Municipio, es decir, si afectarán á los respectivos presupuestos. Segun nuestro pobre juicio el *Estado*, la *provincia* y la *localidad* debieran contribuir por terceras partes á fin de que el maestro anciano ó imposibilitado para la enseñanza tuviera una pension módica sí, pero suficiente para no pasar miseria. Pero de ella no se librarán segun conjeturas mas ó menos fundadas, de pagarse las jubilaciones de la 4.^a parte del material de las escuelas. Esto de ser así perjudicaría á la enseñanza, y sería muy exigua la jubilacion, porque siendo cortas las consignaciones de los respectivos presupuestos, pequeña sería la pension que pudiera señalarse. Allá veremos. De todas ma-

neras bueno es que se reconozca el derecho que asiste á la clase, que se la haga justicia poniendo en ejecucion la ley en esta parte que el tiempo hará lo demás.

Triste situacion. Lo es la que experimenta hoy un pobre maestro del partido de Alba por la poca humanidad del Sr. Alcalde. Es el caso que el maestro reclama con sobrada razon el que se le facilite una casa en que vivir con alguna mas comodidad que en la que actualmente habita, y que habiéndola en el pueblo desocupada no se le quiere conceder por miserias y resentimientos. El infeliz maestro gestiona con muchísima justicia, porque la casa que ocupa no tiene mas que una reducida habitacion y una pequeña cocina. Tiene esposa y dos hijos, y nos consta que todos cuatro duermen en una cama porque ni capacidad hay para tirar un gergon en el suelo. Lo que nos extraña es como con los escesivos calores del verano no ha enfermado alguno de los cuatro. Hay mas, la mujer del maestro está abocada á su parto, y si la ocurre durante la noche ¿sería de buen efecto que los niños lo presenciaran? Llamamos, pues, la atencion de la autoridad competente á fin de que remedie la situacion del maestro, y se haga porque se le proporcione casa capaz para sí y su familia como dispone la ley, y tanto mas cuanto que la hay en el pueblo desocupada.

Y siguen las ruinas. Segun dicen de Alicante, en Mayo último se hundio la casa que servia para escuela de niñas en el pueblo de Nucia, y por lo que vemos en la *Concordia* tambien en Cabra, provincia de Jaen, se desplomó hace un mes la escuela de niñas. Afortunadamente no ha habido que lamentar desgracia alguna porque el hundimiento de Nucia ocurrió al poco tiempo de salir las niñas de la escuela, y el de Cabra cuando las alumnas estaban de vacaciones. Dios que vela por la inocencia no permitió que las ruinas fuesen estando las niñas en clase. ¿Pero estos avisos providenciales no se tomarán en cuenta para que no se repita otra terrible escena como la de Ruzafa? Nosotros sin embargo, por lo que á esta provincia toca estamos en el deber de repetir cuantas veces sea neceserio que hay muchas escuelas en estado ruinoso, que hemos citado los nombres de los pueblos y que las autoridades de todo tienen conocimiento. ¡Quiera la Providencia que no tenga que sentir algun pueblo la incuria y abandono de su autoridad local!

Hechos heróicos. Los mas de los dias vemos con gran placer en los periódicos acciones heróicas y caritativas debidas á maestros y niños enorgulleciéndonos su conducta en esta parte, porque esto prueba que las escuelas dan su fruto en la educacion moral. Unas veces oimos que un maestro ha salvado á un niño de una muerte segura viéndose ya medio ahogado en un estanque, otras que un niño libra á otro niño tambien de una muerte cierta en un rio, otras que otra niño salva á tres hermanitos de en medio de las llamas, y por tanto de tres horribles desgracias, y en fin que maestros y discípulos en cuantas ocasiones y desgracias ocurren auxilian

al prógimo para salvar su vida y haciendas. Con estos hechos tan frecuentes podemos decir, y lo repetimos, que nuestro actual sistema de educacion no solo propende á desarrollar la inteligencia de los niños, sino que los maestros cuidan tambien de formar su corazon, es decir que se atiende por los buenos profesores al desarrollo triple de las facultades morales, intelectuales y físicas de sus discípulos.

Nuevos periódicos. Han venido á ayudarnos en la difícil empresa de abogar por los intereses de la enseñanza y de los maestros dos nuevos periódicos, uno en Huesca con el título de la *Revisión de 1.ª enseñanza*, y otro en Granada con el del *Profesorado de la 1.ª enseñanza del distrito universitario*. A juzgar por la marcha que hemos visto en el primer número, nuestros cofrades han de corresponder á lo que se prometen siendo buenos adalides para ver de orillar en sus provincias las dificultades que se presenten para que progresa la educacion y enseñanza.

El *Crepúsculo*, periódico que se publicaba en Soria, ha muerto y lo sentimos, porque era un buen centinela abanzado. Su muerte parece se deba á malas artes.

Fiesta religiosa. La que tuvo lugar en el pueblo de *la Vellés* el 8 del corriente llamó extraordinariamente la atención del vecindario. Mas de 50 niños de uno y otro sexo recibieron la *Sagrada Comunión*, unos por la vez 1.ª y otros que ya habian saboreado el Pan eucarístico conociendo sus efectos espirituales. El Sr. Ecónomo con un celo que le honra, ayudado de los maestros, presentó á los niños con la preparacion conveniente á la *mesa eucarística*, pero dando ejemplo los profesores y comulgando ellos antes que sus discípulos. La fiesta duró hasta mas de medio dia con un gentío inmenso, y los vecinos del pueblo que con frecuencia ven estos actos, no pueden menos de convenir en que sus hijos cimentan la educacion que de sus maestros reciben en el sentimiento religioso.

Escuelas de adultos. La circular que sobre ellas insertamos del Rectorado en el número anterior, ya la habrán leído nuestros suscritores, y en su vista estamos en el caso de recordar á los maestros la cuestion de honra que para ellos es haber dicho con razon que en esta provincia se establecieron en años anteriores mas escuelas de adultos que en las tres juntas del distrito universitario. En la temporada que empieza en primeros de Octubre creemos que no será menor el número de las que se habran que las que funcionaron en años anteriores. Conocemos los buenos deseos de los maestros, nos consta su desinterés y su amor á la enseñanza, y nos prometemos por tanto que con sus consejos y recordándose los resultados obtenidos ya, los pueblos, es decir, sus autoridades locales, les oirán con gusto y accederán á sus prudentes demandas de los auxilios y medios materiales que necesiten para corresponder al llamamiento civilizador del Rectorado.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA VERDAD EN LA CUESTION PROMOVIDA SOBRE LA ENSEÑANZA.

Juicio crítico fundado en el carácter social de esta cuestion en el pasado y presente de la instruccion pública, bajo el punto de vista de su resultados con algunas indicaciones acerca de su verdadero porvenir.

Folleto publicado por D. Lázaro Ralero y Prieto, abogado del Ilustre Colegio de Madrid, antiguo alumno de la normal central, Director que fué de la de esta provincia, Inspector de la de Oviedo y Secretario de la Junta de Instruccion pública de Madrid.

No nos toca juzgar el folleto que anunciamos porque ya lo ha hecho la prensa de Madrid, y de una manera por cierto que honra á su autor. La cuestion social de mayor trascendencia para el porvenir de la nacion segun el Sr. Ralero, es la reforma de la Instruccion pública, y con un juicio imparcial deducido de la historia presenta su concienzudo y excelente trabajo en seis capitulos, con mas la introduccion, los esfuerzos que la *reccion* y *revolucion* han hecho para apoderarse de la enseñanza pública como un medio para conseguir sus respectivos fines, y el elegante escritor calificado así por la prensa, con un criterio exacto y fundado, examina las profundas cuestiones que se han agitado últimamente en la 1.^a y 2.^a enseñanza.

Es un trabajo el del Sr. Ralero del que, á nuestro modo de ver, debieran tener conocimiento y hacer un estudio especial, así los profesores de 2.^a enseñanza como los de la primaria, porque hay en el *Folleto* iniciadas cuestiones que mas ó menos tarde han de resolverse, y datos estadísticos muy útiles sobre la Instruccion primaria. Extraño ya á la enseñanza el Sr. Ralero y sin posicion oficial en el ramo, es de agradecer mas el trabajo que ha hecho abogando con entusiasmo y de una manera tan digna como esforzada, no solo por la instruccion pública como asunto de interés social, sino por los beneméritos profesores encargados de difundirla. El *Folleto* consta de 60 páginas de elegante forma y claros tipos, hallándose de venta en nuestro establecimiento tipográfico, Rua 25, á 4 rs. ejemplar.

Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.

SALAMANCA:

ESTAB. TIP. DE D. TELESFORO OLIVA, RUA, 25.